

PADRE LAS CASAS, 23 ABR. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre de 2013. El Decreto (H) N°1788 de fecha 19 de Diciembre 2013, que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 4120, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Extraordinaria N° 23 de fecha 24 de Abril de 2014. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación al Presupuesto Municipal año 2014.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación al Presupuesto Municipal año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
10 01	TERRENOS	28.300
	TOTAL	28.300

1.2 Área de Gestión 01, "Gestión Interna".

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	3.800
21 01 004 007	Comisiones de Servicios en el Exterior	3.800
21 04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	16.000
21 04 003 003	Otros Gastos	16.000
22 11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	8.500
22 11 002	Cursos de Capacitación	8.500
	TOTAL	28.300

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CBR/CBA
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Finanzas
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes.

184010



[Signature]
JUAN EDUARDO DEL GADO CASTRO
ALCALDE